



NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DE PRACTICUM

El Plan de Estudios del Grado en Turismo incluye como asignaturas del cuarto curso, el Practicum I y el Practicum II, que tienen como objetivos fundamentales ofrecer al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos académicos adquiridos en la práctica profesional, obteniendo así una formación cualificada y global del sector turístico.

Las empresas se convierten en verdaderas forjadoras de la formación del estudiante, tal y como lo es la Universidad. La cooperación entre ambas instituciones es esencial para la correcta articulación entre la teoría y la práctica de la enseñanza.

Los objetivos básicos de las prácticas son:

- 1) Ofrecer a los alumnos un conjunto de conocimientos técnicos operativos y una visión integral de las diversas tipologías de una empresa turística.
- 2) Contribuir a la formación de los estudiantes.
- 3) Establecer un primer paso en la actividad profesional del discente, enlazando los conocimientos teóricos adquiridos con una realidad específica y práctica: la empresa.
- 4) Avanzar en el nivel de madurez profesional del alumno y desarrollar su capacidad de adaptación a diferentes entornos.
- 5) Incrementar las posibilidades de inserción laboral y su empleabilidad.
- 6) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- 7) Promover la innovación, la creatividad y el espíritu emprendedor.

2. AGENTES IMPLICADOS: UNIVERSIDAD, EMPRESAS/INSTITUCIONES Y ALUMNADO. DERECHOS Y DEBERES

Los agentes que intervienen en la estructura organizativa del Practicum son la Universidad, las empresas/instituciones y el alumnado.

2.1. La Universidad

2.1.1. La Escuela de Turismo de Ibiza.

Sus funciones son determinar los objetivos, las características generales, los contenidos y los requisitos de las prácticas, los criterios de evaluación y reconocimiento, la lista de entidades colaboradoras, las características de los Convenios, de los Proyectos Formativos, de las Memorias a presentar y de los Informes/Cuestionarios de evaluación de las empresas. En aplicación del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios y la normativa propia de la UIB.



2.1.2. El Coordinador de prácticas de la Escuela de Turismo de Ibiza.

El Coordinador será el encargado de coordinar y autorizar las prácticas. Sus principales funciones son:

- Buscar y seleccionar prácticas formativas para el estudiante.
- Poner en contacto las empresas/instituciones con el alumno.
- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de la práctica.
- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de prácticas con las obligaciones académicas del discente.
- Hacer un seguimiento de las prácticas conjuntamente con el tutor de la empresa.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Llevar a término el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado, siguiendo el mecanismo previsto por la Escuela de Turismo de Ibiza.
- Guardar confidencialidad.
- Supervisar la adecuada disposición de los recursos de soporte para los estudiantes con discapacidad para que realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

2.2. Las entidades colaboradoras y los tutores de prácticas

Las entidades colaboradoras son aquellas empresas/instituciones que permiten realizar las prácticas al alumnado dentro de sus departamentos. Se convierten en entidades colaboradoras firmando los Convenios de Cooperación con la Escuela Universitaria de Turismo de Ibiza. Tendrán que nombrar al tutor/es de los estudiantes, que fijarán el Proyecto Formativo, se encargarán de ellos, les orientarán, tutorizarán y evaluarán de acuerdo con el Informe/Cuestionario final.

Las obligaciones de las empresas/instituciones son:

Cuando después de los oportunos contactos y por lo que se refiere a las prácticas curriculares, las organizaciones muestren su deseo de colaborar con la Escuela para acoger en sus instalaciones a estudiantes universitarios en prácticas, se ha de formalizar un convenio de colaboración entre la empresa/institución y la Escuela. En el cual se recogerán, de forma genérica, que ambas partes colaborarán para la realización de las prácticas y que se acogerán a lo que prevé la normativa de prácticas.



Durante el desarrollo de la práctica, las empresas/instituciones han de:

1. Cumplir las condiciones contenidas en la normativa y convenio regulador de las prácticas.
2. Comunicar al tutor académico de prácticas todas las incidencias que se produzcan durante el desarrollo de las mismas.
3. Las prácticas no suponen ningún tipo de vinculación o relación laboral, estatutaria o contractual. Por tanto no se han de utilizar para cubrir puestos de trabajo.
4. Cumplir con las normas vigentes en todo lo relativo a prevención de riesgos laborales. Facilitando al estudiante idénticos medios de protección que los requeridos a cualquier otro trabajador de la empresa.
5. Designar y comunicar a la Escuela un tutor de prácticas concreto, que será un profesional de la plantilla de la empresa, relacionado con las funciones que ejercerá el alumno. Éste asignará las funciones a realizar, asistiéndolo en lo que fuese necesario, así como facilitándole los medios materiales indispensables para el desarrollo de la prácticas y evaluando su aprovechamiento.
6. Cumplir la programación de las actividades formativas previamente acordadas con la Escuela.
7. Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado.
8. Abonar al alumno en prácticas, en caso de desplazamiento ocasionados por tareas derivadas de las prácticas, las dietas que con carácter general le abone a sus empleados.
9. Comunicar al coordinador de prácticas:
 - a. Por escrito, el resultado final del proceso de selección. Si lo hubo.
 - b. En el supuesto de que uno o varios estudiantes renuncien a las prácticas, la fecha de renuncia. A petición de la empresa, la Escuela podrá cubrir las vacantes producidas mediante suplentes o evaluando a otros candidatos según los criterios de selección establecidos.
 - c. Las faltas continuadas de los alumnos cuando no estén justificadas por enfermedad o asistencia a exámenes u otras obligaciones académicas.
 - d. Comunicar si la empresa tiene intención de ofrecer un contrato laboral, una vez finalizado el periodo de prácticas. En el supuesto de que se ofrezca una contratación laboral antes de acabar el periodo de prácticas, la empresa ha de comunicar con anterioridad a la firma del contrato la fecha de finalización de las mismas.
 - e. Comunicar al tutor académico aquellas otras informaciones que oportunamente se soliciten, y que signifiquen un mayor seguimiento del trabajo por parte del centro (horario concreto de prácticas, centro de trabajo, tareas específicas a desarrollar, plan de prácticas de los alumnos, ...).
 - f. Cualquier cambio en el plan de prácticas inicialmente establecido.
10. Facilitar al tutor académico el acceso a la empresa/institución para el cumplimiento de los fines propios a su función.
11. Evaluar minuciosamente al estudiante en prácticas al final de las mismas según Anexo 3. Informe/Cuestionario Final que da cumplimiento al artículo 13 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
12. Expedir a los alumnos que hayan acabado el periodo de prácticas estipulado, un certificado en el que se hará constar la formación recibida y el número de horas de prácticas realizadas según el convenio.



2.3. El alumnado

Para poder participar en las prácticas curriculares del Grado en Turismo, el estudiante ha de tener el 50% de los créditos de la titulación aprobados y estar matriculado en la asignatura correspondiente de Practicum.

Obligaciones del estudiante:

1. Estar oficialmente matriculado y al corriente de pagos de la asignatura Practicum I y/o Practicum II.
2. Incorporarse a la entidad para la cual haya sido seleccionado en el momento que se le indique.
3. Cumplir el horario pactado con la empresa/entidad.
4. Ejecutar las actividades formativas para las que ha sido seleccionado.
5. Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.
6. Desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del tutor de prácticas, siempre que estén relacionadas con las líneas de trabajo correspondientes. Para conseguir una mejor formación de los estudiantes, la empresa podrá, dentro de líneas similares, modificar las actividades formativas, siempre que se comuniquen previamente y con la aprobación por parte de la Escuela.
7. Mantener la confidencialidad sobre la información y documentos a los que pueda acceder en el desarrollo de la práctica.
8. Comunicar a la Escuela, si procede, mediante escrito razonado:
 - a. La ausencia del tutor de prácticas nombrado por la empresa.
 - b. Las incidencias que puedan ocurrir a consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realiza, siempre que estas incidencias estén directamente relacionadas con las mismas.
9. Los estudiantes tendrán que asistir a todas las reuniones/tutorías que marque la Escuela. Son obligatorias una reunión inicial, una intermedia y otra final, que se fijarán dependiendo del periodo de prácticas, para cada alumno.
10. Elaborar y entregar en el plazo y condiciones establecidas, la Memoria Final.

Derechos de los estudiantes:

1. Disponer de un seguro de asistencia sanitaria.
2. Disponer de un tutor en la empresa y de un tutor académico.
3. Recibir la documentación relativa a sus prácticas.
4. Realizar las tareas formativas para las que ha sido seleccionado.
5. Recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales por parte de la empresa.
6. Asistir a los exámenes o pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, comunicándolo con antelación suficiente a la empresa.



3. DURACIÓN DEL PRACTICUM

3.1 Asignaturas y duración del Practicum.

La Práctica en el Grado en Turismo tiene un valor de 18 créditos, distribuidos a partes iguales entre las asignaturas Practicum I y Practicum II. Ambas pertenecen al cuarto curso del Grado y consisten en prácticas en empresas/instituciones turísticas que se realizarán durante el curso académico. Desde 1 de octubre a 30 de septiembre.

La duración es de 200 horas de prácticas en cada asignatura (200h + 200h). El alumno con el visto bueno del coordinador de prácticas puede decidir si hacerlas todas en la misma entidad o bien en dos entidades diferentes (200h en cada una).

La distribución es:

Practicum I – 9 créditos - 225 horas:

200 horas prácticas en la empresa.

10 horas de tutorías con el profesor y tutores de la empresa.

15 horas de trabajo autónomo para elaborar la memoria.

Practicum II – 9 créditos – 225 horas:

200 horas prácticas en la empresa.

10 horas de tutorías con el profesor y tutores de la empresa.

15 horas de trabajo autónomo para elaborar la memoria.

El desarrollo de las prácticas será preferentemente en empresas de Alojamiento, Agencias de Viajes y Touroperadores, Empresas de Ocio, Organismos de Información y Promoción Turística y en Empresas de Transporte Turístico.

Para poder comenzar el periodo de prácticas, el alumnado ha de tener aprobados el 50% de los créditos del Grado y estar matriculado en la asignatura correspondiente del Practicum.



3.2. Horario

Como norma general, la distribución horaria de las prácticas se establecerá en cada convenio, teniendo en cuenta los intereses académicos del estudiante y su situación laboral-familiar. Si está al mismo tiempo con clases de otras asignaturas y/o está desarrollando el Trabajo de Fin de Grado de Turismo, el tope de 35 horas semanales se podrá rebajar hasta 20 horas/semana.

El Proyecto Formativo del estudiante marcará el horario concreto, teniendo en cuenta la posibilidad de una distribución irregular de la jornada de prácticas, en función de las características de las organizaciones donde se produce el aprendizaje práctico. El horario se fijará de común acuerdo entre la empresa y el estudiante. Estos tienen derecho a la asistencia a exámenes, pruebas y otras actividades de evaluación.

Las prácticas tendrán un horario de mañana, de tarde o de mañana-tarde, según la oferta de las empresas y no excederán las 5 horas diarias cuando haya clase, o de 7 horas diarias en periodos no lectivos.

La práctica comienza el mismo día de incorporación del estudiante a la empresa/institución. La finalización se produce por:

1. La conclusión del periodo fijado.
2. Cualquiera de las partes puede dar por finalizada las prácticas si concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Cese de actividades de cualquiera de las partes.
 - b. Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las tareas programadas.
 - c. Mutuo acuerdo de las partes.
 - d. Incumplimiento del Convenio por cualquiera de las partes.
 - e. Renuncia expresa del estudiante seleccionado.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Generalidades

Durante el tiempo de prácticas, el alumno queda acogido al Régimen de Seguro Escolar. No obstante, por parte de la empresa podrían arbitrarse seguros complementarios si se estima conveniente. No existe vinculación laboral entre el alumno y la entidad.

4.2 Inicio de las prácticas

Las prácticas se realizarán durante el cuarto curso, desde el 1 de octubre hasta el 30 de septiembre.

La fecha máxima de comienzo de prácticas es el 1 de julio, si se hacen 7 horas/día o el 1 de junio se hacen 5 horas/día. Para que puedan acabar como máximo el 30 de septiembre.

El alumno se ha de poner en contacto con el Coordinador de Prácticas de la Escuela de Turismo, presentando su curriculum vitae, expediente académico y exponer sus preferencias, disponibilidad horaria y periodo de realización de las prácticas.

El coordinador contactará con las empresas colaboradoras que considere más adecuadas en función del perfil del discente (éste puede proponer entidades según sus intereses, aunque se tendrá en cuenta la no participación en empresas de su familia hasta 3º grado de parentesco, que los padres y/o hermanos del alumno no sean sus compañeros directos de trabajo durante las prácticas y que no tenga una relación profesional con la entidad propuesta para prácticas –salvo que éstas sirvan para promocionar al estudiante, dentro de la organización-), enviándoles su CV.



Las empresas contactarán con el alumno para concertar una entrevista e iniciar el proceso de selección. Si el estudiante es aceptado, la empresa definirá los detalles de las prácticas conjuntamente con el coordinador de prácticas de la Escuela, el cual elaborará el Proyecto Formativo (Anexo 1) y el Convenio de Cooperación (Anexo 2).

- El Proyecto Formativo está en el Anexo 1. Lo elabora el coordinador de prácticas una vez informado de los aspectos acordados en la entrevista estudiante-empresa (tutor, centro de prácticas, horario, tareas, horas y periodo).
- El Convenio de Cooperación Educativa está en el Anexo 2. Lo elabora el coordinador de prácticas solicitando a la empresa los datos necesarios (razón social, NIF, responsable, DNI, dirección y teléfonos).

Ambos documentos se hacen por triplicado. Y se entregan al alumno y a la empresa para que sean firmados. En último lugar lo firmará el Patronato de la Escuela de Turismo del Consell Insular d'Eivissa. Se entregará una copia del Proyecto al alumno y a la empresa. Y una copia del Convenio a la empresa.

4.3. Entrevista intermedia con el coordinador de prácticas

Al inicio del periodo de prácticas, el coordinador fijará la fecha de la entrevista de seguimiento con el alumno (está obligado a asistir para poder ser evaluado).

4.4. Finalización de las prácticas

Durante las prácticas y al finalizar éstas, el estudiante elaborará una **Memoria Final** que entregará al profesor tutor. El plazo de entrega será una semana después de acabado el periodo de prácticas y como máximo el 20 de junio/septiembre

El plazo de entrega es de una semana desde la finalización de las prácticas y hasta el 20 de junio/septiembre. La Memoria de máximo 2000 palabras, contendrá:

- 1.- Presentación de la empresa
 - a) nombre fiscal y comercial
 - b) tipo de sociedad y régimen de explotación
 - c) actividad/es que desarrolla
 - d) centro donde se ha efectuado las prácticas, ubicación y categoría
 - e) servicios que ofrece
- 2.- Descripción de las prácticas
 - a) departamento de prácticas y organización interna
 - b) descripción de la tutorización recibida
 - c) descripción de las tareas efectuadas y nivel de responsabilidad
 - d) conocimientos y competencias adquiridas y su relación con los estudios
 - e) relación de problemas planteados y resolución
 - f) nivel de integración en el departamento y relaciones con el personal
- 3.- Valoración, impresiones, conclusión de las prácticas y sugerencias de mejora.

Antes de acabar las prácticas el coordinador de la Escuela se pondrá en contacto con el tutor de la organización para que rellene el Cuestionario de evaluación del alumno (Anexo 3), cuyo plazo máximo de entrega será el 20 de junio/septiembre.



4.5. Evaluación de las prácticas

Para evaluar las prácticas se tendrán en cuenta:

- Las horas realizadas, las tareas desarrolladas y el nivel de responsabilidad que se desprende del Proyecto Formativo (40% nota).
- La calificación del tutor de la empresa a través del Informe/Cuestionario de evaluación del alumnado (30%).
- La Memoria Final presentada por el alumno (20%).
- La asistencia y participación activa en las tutorías con el coordinador de prácticas (10%).

Para tener derecho a ser evaluado es necesario haber cubierto cada una de las partes anteriores.

En la evaluación de Junio saldrán las notas de los alumnos, que a 20 de junio hayan realizado las prácticas o las finalicen a final de junio, hayan presentado la Memoria, el tutor de la empresa haya entregado el Informe/Cuestionario de evaluación y hayan asistido a las tutorías con el coordinador de prácticas.

En la evaluación de Septiembre saldrán las notas de los alumnos, que a 20 de septiembre hayan realizado las prácticas o las finalicen a final de septiembre, hayan presentado la Memoria, el tutor de la empresa haya entregado el Informe/Cuestionario de evaluación y hayan asistido a las tutorías con el coordinador de prácticas.

4.6. Reconocimiento de prácticas extracurriculares y trabajo remunerado

Según establece la normativa propia de prácticas de la UIB, haciendo uso de la potestad establecida en el artículo 8.1.c) del RD 1707/2011:

“Cada Facultat o estudi de Postgrau decidirà internament si reconeix una experiència contractual de l'estudiant amb una empresa/entitat, sempre i quan es consideri directament relacionada amb l'assignatura o estudis que està cursant, per ser reconeguda com a pràctiques externes curriculars.

Cada Facultat o estudi de Postgrau decidirà internament si reconeix una pràctica externa extracurricular de l'estudiant amb una empresa/entitat, sempre i quan es consideri directament relacionada amb l'assignatura o estudis que està cursant, per ser reconeguda com a pràctiques externes curriculars”.

En este sentido, la Escuela de Turismo acepta como prácticas curriculares la realización de prácticas extracurriculares y trabajo remunerado, siempre y cuando se cumplan los requisitos indicados en los apartados siguientes.



4.6.1. Prácticas extracurriculares

En el caso de prácticas extracurriculares realizadas con anterioridad al curso académico en que el alumnado está matriculado del Practicum, una vez matriculado podrá solicitar su reconocimiento y evaluación.

Tendrá que presentar:

- Documentación acreditativa de prácticas.
- Memoria Final de prácticas, siguiendo los pautas establecidas en el punto 4.4 de este documento.

Siempre que se den las siguientes circunstancias:

- Que el alumno cubra el número de hora requeridas para el Practicum.
- Que el tutor académico sea el coordinador de prácticas.
- Que las tareas realizadas se ajusten a las competencias profesionales exigidas en la asignatura.
- Que el estudiante haya cumplido con las tutorías inicial, intermedia y final.

De esta forma podrá ser evaluado en las mismas condiciones establecidas en el apartado 4.5.

4.6.2. Alumnado con experiencia laboral

Los alumnos que acrediten experiencia laboral en el ámbito de la gestión de empresas turísticas, pueden pedir el reconocimiento de 9 o 18 créditos del Practicum. Aportando:

- Copia del contrato.
- Última nómina.
- Certificado detallado de las tareas realizadas firmado por la empresa.
- Vida laboral.
- En caso de trabajador autónomo. Alta en el IAE y periodo de ejercicio de actividades.
- Cualquier otro documento que justifique los trabajos realizados, si con los anteriores no queda suficientemente claro.

El plazo de presentación será establecido por la Secretaría de la Escuela de Turismo. Si la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos reconoce los créditos, el alumnado no se tendrá que matricular y no será evaluado.



ANEXO 1.- PROJECTE FORMATIU

El señor/la señora nombrado/nombrada por la empresa, domiciliada en, calle, nº para ejercer las funciones de tutor/tutora de un convenio de prácticas académicas externas curriculares de los estudiantes del Grado en Turismo, entre la Escuela Universitaria de Turismo del Consell Insular d'Eivissa y la empresa, declara que el Proyecto Formativo que el estudiante ha de llevar a cabo es el siguiente:

1. Descripción de los objetivos y actividades que ha de hacer el discente
2. Lugar donde realizará las prácticas
3. Periodo de prácticas
4. Número total de horas en el periodo
5. Horario

Ibiza, a de de 20

El tutor nombrado por la empresa

El/la estudiante

El coordinador de prácticas



ANEXO 2.- MODEL DE CONVENI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES ACADÈMIQUES EXTERNES CURRICULARS DELS ESTUDIANTS DE GRAU

REUNITS

D'una part, ..., com a representant d..... (d'ara endavant, també, l'entitat col·laboradora), amb domicili al carrer..., núm. ..., CP... [població], i amb CIF... I de l'altra, el president/la presidenta del Patronat de l'Escola Universitària de Turisme del Consell Insular d'Eivissa senyor/a

Ambdues parts es reconeixen mútuament capacitat suficient per atorgar el present conveni, i per això

EXPOSEN

I. Que l'Estatut de l'estudiant universitari, aprovat pel Reial decret 1791/2010, de 30 de desembre, reconeix, a l'article 8, el dret dels estudiants de grau a «disposar de la possibilitat de realització de pràctiques, curriculars o extracurriculars, que es poden fer en entitats externes i en els centres, estructures o serveis de la universitat, segons la modalitat prevista i garantint que serveixin a la finalitat formativa d'aquestes» (apartat f) i a «comptar amb tutela efectiva, acadèmica i professional [...] en les pràctiques externes que es prevegin en el pla d'estudis» (apartat g). Per altra banda, l'article 24 d'aquest Estatut regula les pràctiques acadèmiques externes, la tipologia i les característiques generals, així com l'extensió de la seva realització a tots els estudiants matriculats en qualsevol ensenyament impartit per les universitats o centres que hi estan adscrits.

II. Que el Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre, pel qual es regulen les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris, a l'article 2.1, estableix que les pràctiques acadèmiques externes constitueixen una activitat de naturalesa formativa realitzada pels estudiants universitaris i supervisada per les universitats l'objectiu de les quals és permetre'ls aplicar i complementar els coneixements adquirits en la seva formació acadèmica i afavorir l'adquisició de competències que els preparin per a l'exercici d'activitats professionals, faciliten la integració en el món laboral i fomenten la seva capacitat d'emprenedoria.

III. Que els Estatuts de la Universitat, a l'article 147.1, estableixen que la UIB fomentará una adequada política de convenis amb institucions i empreses.

IV. El seu interès per desenvolupar aquest conveni de col·laboració entre ambdues parts en relació amb la realització de pràctiques acadèmiques externes curriculars dels estudis de grau per als estudiants.

Per tot el que s'ha exposat anteriorment, les parts



ACORDEN

Primer. Objecte del conveni

L'objecte d'aquest conveni és el desenvolupament de la regulació de les pràctiques acadèmiques externes dels alumnes de la UIB. Les pràctiques acadèmiques externes són curriculars: configurades com a activitats acadèmiques integrants del pla d'estudis.

Segon. Finalitat de les pràctiques

La finalitat de les pràctiques, de conformitat amb les previsions de l'article 3 del Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre, és:

- a) Contribuir a la formació integral dels estudiants complementant el seu aprenentatge teòric i pràctic.
- b) Facilitar el coneixement de la metodologia de treball adequada a la realitat professional en què els estudiants han d'operar, contrastant i aplicant els coneixements adquirits.
- c) Afavorir el desenvolupament de competències tècniques, metodològiques, personals i participatives.
- d) Obtenir una experiència pràctica que faciliti la inserció al mercat de treball i millori la seva ocupabilitat futura.
- e) Afavorir els valors de la innovació, la creativitat i l'emprenedoria.

Tercer. Régim de les pràctiques acadèmiques externes dels alumnes

1. Les característiques del Practicum del grau de Turisme són regulades per la Guia Docent del Practicum dels estudis de Grau de Turisme.

2. Les pràctiques curriculars dels estudiants del grau de Turisme que reuneixin els requisits establerts a l'article 8 del Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre, es regiran pels criteris següents:

- a) Poden fer aquestes pràctiques els estudiants que estiguin matriculats de les assignatures de Practicum I i/o Practicum II del grau de Turisme, (de 9 crèdits cada una), amb una equivalència de 400 hores (200 hores cada una) presencials al centre. El període de pràctiques és entre els mesos d'octubre i setembre del curs acadèmic.
- b) Els practicants faran funcions pròpies del perfil professional corresponent als estudis de grau de Turisme, d'acord amb el pla de pràctiques que cada estudiant ha de fer, dins el context de l'organització general de la pràctica i amb les orientacions dels tutors de pràctiques de la Escola i dels supervisors dels centres de pràctiques.

Tot això, de conformitat amb les previsions del projecte formatiu (art. 6 del Reial decret 1707/2011).

3. Els estudiants tindran dos tutors: un tutor acadèmic de la Escola de Turisme d'Eivissa i un tutor de l'entitat col·laboradora.

- a) El tutor acadèmic serà el coordinador de pràctiques de l'Escola, que tindrà els drets i deures establerts a l'article 12 del Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre.
- b) El tutor de l'entitat col·laboradora ha de ser una persona que hi estigui vinculada, amb experiència professional i amb els coneixements necessaris per realitzar una tutela efectiva, que tindrà els drets i deures establerts a l'article 11 del Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre. El tutor de l'entitat col·laboradora tindrà dret a l'obtenció d'un certificat acreditatiu de la labor realitzada.

4. L'avaluació de cada estudiant en pràctiques la realitzarà el tutor acadèmic, de conformitat amb els procediments establerts per l'Escola. L'Escola de Turisme, acabades les pràctiques externes, ha d'emetre un document que les acrediti i ha de contenir, almenys, els aspectes recollits a l'article 16.2 del Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre.



5. Els estudiants que facin les pràctiques acadèmiques externes estaran, si escau, sota la cobertura de l'assegurança escolar i de les pòlisses d'assegurança de responsabilitat civil i d'accidents que el Consell d'Eivissa té concertades.

6. L'estudiant té dret a realitzar les proves corresponents a l'avaluació dels estudis en què es troba matriculat i l'entitat col·laboradora té l'obligació de concedir-li els permisos necessaris per realitzar les proves indicades.

Quart. Drets i deures dels estudiants en pràctiques

Els estudiants, durant la realització de les pràctiques acadèmiques externes, tindran els drets i deures establerts a l'article 9 del Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre.

Cinquè. Exclusió de relació laboral

1. La realització de les pràctiques acadèmiques externes, atès el seu caràcter formatiu, no donarà lloc, en cap cas, a obligacions pròpies d'una relació laboral. A més, la seva realització no podrà donar lloc a la substitució de la prestació laboral pròpia de llocs de treball.

2. En cas que al final dels estudis l'estudiant s'incorpori a la plantilla de l'entitat col·laboradora, el temps de les pràctiques no es computa als efectes d'antiguitat ni l'eximeix del període de prova, llevat que en l'oportú conveni col·lectiu aplicable estigui expressament estipulada alguna cosa diferent.

3. Els estudiants que facin pràctiques acadèmiques externes estan exclosos del règim general de la Seguretat Social, de conformitat amb les previsions de la disposició addicional primera del Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre.

Sisè. Protecció de dades

L'Escola de Turisme del Consell Insular d'Eivissa garanteix els drets previstes a la legislació vigent en matèria de protecció de dades de caràcter personal

Els estudiants poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició davant el Secretari de l'Escola de Turisme.

Setè. Vigència

El present conveni entrarà en vigor a partir de la data de la signatura i la vigència s'estendrà fins a la finalització de l'any acadèmic; serà renovable automàticament per anys acadèmics en cas que no es denunciï. La denúncia ha de fer-se amb una antelació de dos mesos.

En tot cas, qualsevol de les parts el pot resoldre sempre que hi hagi avís previ a l'altra part, fet amb una antelació mínima de sis mesos a la data prevista per fer-ho.

La resolució del present conveni no afectarà la realització de les pràctiques externes dels estudiants que estiguin en curs.

Vuitè. Normativa aplicable

En tot allò que no es preveu en aquest conveni, serà aplicable el Reial decret 1707/2011, de 18 de novembre, que regula les pràctiques acadèmiques externes dels estudiants universitaris.

Novè. Denominacions

Totes les denominacions d'òrgans de govern, representació, càrrecs, funcions i membres de la comunitat universitària, com qualssevol que en aquest conveni apareguin en gènere masculí, s'han d'entendre referides indistintament al gènere masculí o femení, segons el sexe del titular de qui es tracti.

Com a prova de conformitat amb tots i cada un dels acords detallats en aquest conveni, ambdues parts el signen en dos exemplars al lloc i en la data indicats a l'encapçalament.

Per l'empresa/institució

Per el Patronat de l'Escola Universitaria de
Turisme del Consell Insular d'Eivissa



ANEXO 3. INFORME / CUESTIONARIO DE EVALUACIÓ FINAL DE PRÁCTICAS DEL TUTOR DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos del alumno/a :

Empresa:

Teléfono:

mail:

Tutor/a de la empresa:

Cargo:

Periodo de prácticas y número de horas:

Entregar una semana después de finalizar las prácticas:

Fax: 971 398380 – a la atención de Cesáreo Sánchez - mail: cesar0910@gmail.com

VALORAR DE 0 A 10 PUNTOS LOS ASPECTOS SIGUIENTES DEL ESTUDIANTE

ASPECTOS	VALORACIÓN de 1 a 10
1. CAPACIDAD TÉCNICA	
2. CAPACIDAD DE APRENDIZAJE	
3. ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	
4. HABILIDADES DE COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA ¹	
5. SENTIDO DE LA RESPONSABILIDAD	
6. FACILIDAD DE ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS	
7. LIDERAZGO, CREATIVIDAD E INICIATIVA	
8. IMPLICACIÓN PERSONAL	
9. MOTIVACIÓN	
10. RECEPTIVIDAD ANTE CRÍTICAS	
11. PUNTUALIDAD	
12. RELACIONES CON EL ENTORNO LABORAL	
13. CAPACIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO	
14. VALORACIÓN GENERAL DE LAS PRÁCTICAS	

¿Tiene pensado ofrecer un contrato laboral al estudiante después de este periodo?

Observaciones, puntos a mejorar o carencias formativas del alumno y cualquier otro aspecto:

FDO: El tutor/la tutora



1 En el caso de estudiantes con discapacidad que tengan dificultades en la expresión oral, indicar el grado de autonomía para llevar a término esta habilidad y si necesita algún tipo de recurso técnico y/o humano para la misma.